



RESOLUCIÓN CS N° 331 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 SEP 2004

Expediente N° 4.841/03.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 010/04, a través de la cual se otorga el beneficio de Año Sabático a favor de la Prof. Susana Beatriz GARECA, Profesora Regular de la Facultad de Humanidades, a partir del 01/03/04 y hasta el 28/02/05, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional solicita la suspensión de dicho beneficio, a efectos de poder dictar la asignatura "Teorías Cognitivas y Aprendizaje Escolar", dado que no hay docente que pueda hacerse cargo de la misma.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1130/04, acuerda el aval de lo solicitado por la peticionaria.


Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 187/04,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 9 de setiembre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender desde el 01/09/04, el beneficio de Año Sabático otorgado a la Prof. Susana Beatriz GARECA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Prof. Gareca, Asesoría Jurídica y Dirección General del Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA